



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
San Gil – Santander

VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO 2020-00114

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que se allego solicitud de terminación del proceso proveniente del email de la apoderada judicial de la parte demandante el cual se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. Sírvase proveer. San Gil, 03 de mayo de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante presenta escrito, cuya finalidad es la TERMINACIÓN DEL PROCESO verbal de restitución de inmueble arrendado.

Como se sabe los procedimientos tienen como propio la realización del derecho sustancial, y en el caso en estudio, lo era la disputa por la tenencia del inmueble arrendado ubicado en la Carrera 10 N. 10-41 apartamento 703 edificio Monet Barrio Centro del Municipio de San Gil, el cual ha quedado finiquitado por haberse efectuado la entrega del inmueble, como lo manifiesta la parte demandante, en el escrito que antecede, visto a folio 29 y 30 del cuaderno principal.

En consecuencia, lo que se impone es la terminación del proceso, y por tal razón se archivará el expediente de acuerdo con lo establecido por el inciso 5 del Artículo 122 del C.G.P. Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso radicado bajo el número 2020-00114, adelantado por **WILSON ENRIQUE RUEDA**, propietario de **INMOBILIARIA PROYECTOS E INVERSIONES BROKER**, en contra de **MARIA TERESA SUPELADO DE SALAZAR**, por entrega del inmueble arrendado por parte del demandado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, que se decretaron en este juicio.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas

CUARTO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previas las respectivas constancias en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander**

VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO 2020-00114

Firmado Por:

**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cebd7bb4da1ff8f17328329ad07de50f78338aef1b1a75c684eaf4108d6265a

Documento generado en 04/05/2021 10:38:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**